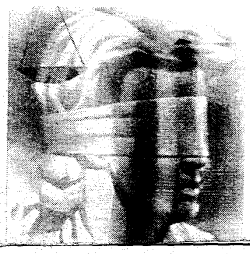

REVISTA Jud

SECCIÓN C

MIÉRCOLES,
26 DE JUNIO DEL 2.002
4 PAGINAS

www.lahora.co

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMANEG S.A.

se comunica al público que la compañía INMANEG S.A. realizó la reforma de estatutos, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública novena del Cantón Portoviejo el 27 de Mayo del 2002. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo de Portoviejo mediante resolución No. 02-P-DIC- 00191 del 21 de Junio del 2002.

Se reforman los siguientes Artículos:

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Funciones del Presidente.- Corresponde al presidente la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el gerente general, además presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, velando para su realización sea efectuada conforme a la Ley y los estatutos, debiendo además firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las antes mencionadas reuniones.- Sin Perjuicio de las demás atribuciones y deberes que le imponen la ley y este estatuto, remplazará al Gerente general en caso de ausencia temporal o definitiva.-

ARTICULO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Representación Legal.- La representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía corresponde en forma conjunta al Gerente general y al Presidente de la misma. Sus facultades administrativas y sus responsabilidades están determinadas por los Art. doscientos ochenta y seis, trescientos cinco, trescientos diez, trescientos once y trescientos doce de la Ley de compañías; debiendo ejercer sus funciones de conformidad con las leyes Ecuatorianas y presente estatuto.

Además se reforma el Artículo VIGESIMO QUINTO de los estatutos de la compañía.

Portoviejo, 21 de Junio del 2002
AB. MARIO SANTOS SUAREZ
SECRETARIO ABOGADO
MASS-mcm
2002-06-20
EXP. 34693

6403-01

de Menores, se ha presentado deman-

da la tenencia provisional de sus hijos
en vigencia.
denta, Dr. Julio Alcivar Cruzatty. Vocal
7 de mayo del 2002 a las 10H32 y pro-
mercedes margarita Chávez Burgos.
que el demandante desconoce el do-
lias posteriores a la última citación;

1336-02

al Juzgado Primero de lo Civil de Ma-
[illegible] el

el día 20 del mes de Octubre de 1996.
a clase un vehículo marca Honda. Tipo
MDB7550DS001403, placas GJP-222.
cita al Juzgado que en sentencia se la

nda al trámite en la vía ordinaria. Co-
LINAS Y Y SEGUNDO OCTAVIO JA-
rtoviejo. Se les advierte a los deman-
ores a la tercera y última publicación.

6353